REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de febrero de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	**NÚMERO 0237**
PETICIONARIA	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE	**MARIA DOLLY MORALES GONZALES**
PETICION	APRHENSION Y ENTREGA
RADICADO	**170014003007-2023-00022-00**

Se procede a resolver la petición presentada por la parte actora en la que solicita la terminación del proceso.

En el escrito se solicita que se declare la terminación del presente proceso por cancelación parcial de la obligación y **el** levantamiento de medidas.

Como la petición reúne los requisitos se procederá a declarar terminado el proceso por cancelación parcial de la obligación, se ordenará librar oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que se sirva devolver en el estado en que se encuentra el despacho comisorio número 006 del 23 de enero del presente año y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: DECLARAR terminado el presente trámite por cancelación parcial de la obligación.

Segundo: LIBRAR oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que se sirva devolver en el estado en que se encuentra el despacho comisorio número 006 del 23 de enero del presente año.

Tercero: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia siglo XXI.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 023 Del 16 DE FEBRERO DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fe1c5f6115df783492493e622802475e5aaf3c7ad624528d664965fcb151f2**

Documento generado en 15/02/2023 03:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica